



Fundación para la  
Innovación Agraria



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA



# Convocatoria regional de La Araucanía

PROYECTOS DE INNOVACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 2021

- Bien privado -



CALENDARIZACIÓN

INICIO: 22 junio 2021

CIERRE: 22 julio 2021



## CONTENIDOS

<b>1.</b>	<b>BASES TÉCNICAS .....</b>	<b>4</b>
1.1.	Antecedentes Generales.....	4
1.1.1.	Fundación para la Innovación Agraria .....	4
1.1.2.	CONTEXTO.....	5
1.2.	OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN .....	6
1.3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN .....	6
1.4.	ETAPAS DEL CICLO DE INNOVACIÓN .....	6
1.5.	RESULTADOS ESPERADOS POR ETAPA DEL CICLO DE INNOVACIÓN .....	8
1.6.	PERÍODO DE EJECUCIÓN .....	8
1.7.	FINANCIAMIENTO.....	8
1.8.	POSTULANTES Y ASOCIADOS .....	9
1.8.1.	Postulantes .....	9
1.8.2.	Asociados .....	10
<b>2.</b>	<b>BASES ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>12</b>
2.1.	PROCESO DE POSTULACION.....	12
2.1.1.	Período de postulación.....	12
2.1.2.	Documentos a presentar .....	12
2.1.3.	Formas de presentación de la propuesta.....	15
2.1.4.	Consultas.....	15
2.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS .....	16
2.2.1.	Proceso de admisión.....	16
2.2.2.	Proceso de evaluación .....	17
2.2.3.	Adjudicación .....	20
2.2.4.	Comunicación de resultados .....	20
2.2.5.	Aceptación de condiciones de adjudicación .....	20
2.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN .....	21
2.3.1.	Período de negociación .....	21
2.3.2.	Suscripción de contrato .....	21
2.3.3.	Garantía .....	22
2.4.	EJECUCIÓN.....	24



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



2.4.1. Reunión de puesta en marcha .....	24
2.4.2. Entrega de recursos .....	24
2.4.3. Entrega de informes a FIA .....	25
2.4.4. Seguimiento y supervisión .....	26
2.4.5. Difusión .....	26
2.4.6. Propiedades de bienes y equipos .....	26
2.4.7. Apropiabilidad de resultados .....	27
<b>3. ANEXOS .....</b>	<b>28</b>

## 1. BASES TÉCNICAS

---

### 1.1. Antecedentes Generales

#### 1.1.1. Fundación para la Innovación Agraria

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es contribuir a la solución eficiente de **desafíos estratégicos** del sector silvoagropecuario nacional y/o de la cadena agroalimentaria asociada, por medio del fomento, articulación y difusión tecnológica de procesos de innovación orientados al desarrollo sustentable.

FIA, pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que buscan, en conjunto, abordar los obstáculos que se presenten en el sector. Estos servicios son:

1. **Incentivo Financiero:** Corresponden a fondos de apoyo para la ejecución de iniciativas de innovación en el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
2. **Información:** Corresponde a una oferta de recursos de información -generados por FIA u otras instituciones- para apoyar la toma de decisiones relativa a los procesos de innovación en el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
3. **Capacitación para la innovación:** Corresponde a una serie de oportunidades de formación para la innovación silvoagropecuaria nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, dirigidas a escolares, jóvenes y adultos.
4. **Redes para innovar:** Corresponde a actividades que buscan propiciar la vinculación con diferentes actores del ecosistema de emprendimiento e innovación del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.

Asimismo, FIA busca apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras en torno a los siguientes desafíos estratégicos:

- **Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático:** Apoyar innovaciones que contribuyan a la eficiencia hídrica, como también a la mitigación y/o adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- **Desarrollo de mercados innovadores:** Contribuir al desarrollo y adopción de innovaciones que creen o expandan mercados altamente diferenciados, que utilicen atributos distintivos del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada y que aumenten el valor agregado de la producción nacional.
- **Innovación en procesos:** Apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones que deriven en mejoras de procesos productivos de alto impacto y en bienestar para los trabajadores del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.



**De esta manera, los “proyectos de innovación” que se presenten en esta convocatoria regional, deberán abordar al menos uno de estos tres desafíos estratégicos.**

FIA y el Gobierno Regional de La Araucanía han suscrito el Convenio de cooperación y transferencia de recursos “Proyectos de Innovación Agraria (código BIP 30482924)”, a través del cual el Gobierno Regional de La Araucanía asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA con el objeto de destinarlos al apoyo de proyectos de innovación que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales de la región.

El objetivo de dicho convenio es apoyar la ejecución de **Proyectos de Innovación** que contribuyan a mejorar los indicadores socioeconómicos y disminuir las brechas en el sector agrario, agroalimentario y forestal de la región de La Araucanía, como asimismo, responder a los rubros, y/o temas priorizados en el marco del convenio, tales como; Agroturismo, Agroalimentario, Adaptación al cambio climático y/o Agricultura Sustentable.

**En el contexto anterior, la presente convocatoria regional tiene como objetivo apoyar la ejecución de Proyectos de innovación enmarcados en uno de los tres desafíos de FIA señalados precedentemente y que contribuyan a mejorar los indicadores socioeconómicos y disminuir las brechas en el sector agroalimentario de la región de La Araucanía para los rubros hortícola y frutícola, priorizados en los documentos estratégicos regionales.**

### 1.1.2. CONTEXTO

La estrategia Regional de Desarrollo (2010-2022) de la Región de La Araucanía, prioriza en su imagen objetivo para el año 2022 aspectos, tales como, la transformación del modelo de crecimiento “basado en una estructura productiva competitiva, innovadora, asociativa y sustentable, cuyas características básicas se asocian también a una mejor distribución del ingreso, gracias al mayor conocimiento que posee su población”. Además, releva la sustentabilidad de sus territorios, así como la integración social y cultural de los mismos. Por su parte la estrategia regional de innovación (2014-2020), documento que se usa como base en las decisiones regionales en cuanto a I+D+i, establece como sectores prioritarios en la región el turismo, el sector agroalimentario y silvícola, madera y construcción, energías renovables y medio ambiente.

La región de la Araucanía requiere incorporar innovaciones en sus procesos productivos, en sus productos y/o servicios, en sus modos de organización y en sus prácticas para mejorar los indicadores socioeconómicos y reducir las brechas que la separan de otras regiones del país.

En la actualidad se observan en el sector rural regional problemas, desafíos y oportunidades productivas y comerciales, las cuales para ser aprovechadas demandan soluciones innovadoras, más allá de aprestos relacionados con el fomento productivo, sino orientadas hacia lo que los mercados requieren, con la calidad exigida y a costos sostenibles. De esta realidad surge la necesidad de incorporar innovaciones sobre procesos productivos tradicionales o para diversificar la oferta productiva local, a fin de mejorar la productividad de los factores de producción y por este medio la competitividad y rentabilidad de las explotaciones agropecuarias y forestales y de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector.

## 1.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones en producto/servicio y/o proceso que contribuyan a la solución eficiente de desafíos estratégicos del sector silvoagropecuario nacional y/o de la cadena agroalimentaria asociada.

## 1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los proyectos de innovación deben cumplir con las siguientes características:

1. El problema y/u oportunidad que abordará el proyecto debe estar directamente vinculado con el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
2. El proyecto debe estar alineado con los ejes transversales de FIA:
  - La sustentabilidad es clave en todo nuestro quehacer.
  - La empresa y los trabajadores como el centro de la innovación.
  - Todos los proyectos deben tender hacia el desarrollo y adopción efectiva de las innovaciones.
3. El proyecto debe resolver problemas o abordar oportunidades enmarcadas en uno de los tres desafíos estratégicos de FIA:
  - Adaptación al cambio climático y eficiencia hídrica.
  - Desarrollo de mercados innovadores.
  - Innovación en procesos.
4. El proyecto debe desarrollar un producto, servicio y/o proceso nuevo o significativamente mejorado, a nivel internacional, nacional o regional, el cual debe agregar valor al cliente y/o usuario final.
5. El proyecto debe poseer un nivel de incertidumbre asociada a la creación o mejora del producto, servicio y/o proceso.
6. El proyecto debe orientarse a la comercialización en el caso de innovación en productos/servicios; y a la implementación en el caso de innovación en procesos (en el propio proceso productivo).

## 1.4. ETAPAS DEL CICLO DE INNOVACIÓN

Las etapas del ciclo de innovación para generar proyectos de innovación son 4, las cuales son;

1. Prospección de mercado y tecnología.
2. Investigación orientada a la innovación.
3. Prototipado y testeo.
4. Comercialización/ Implementación.

La presente convocatoria busca financiar proyectos que aborden las **etapas 3 y 4 del ciclo de innovación en forma conjunta, es decir;**

- **Etapa 3: Prototipado y testeo:** Prototipar y testear las soluciones de producto y/o proceso hasta ser validado en un entorno real, con usuarios/clientes potenciales, proveedores de insumos, o en el proceso productivo según sea necesario. Y,
- **Etapa 4: Comercialización/ Implementación:** Implementar la innovación, comercializándola en el caso de innovación de producto (a través de una primera venta), o mediante la incorporación efectiva en un sistema productivo en el caso de la innovación de proceso (mediante la disminución de costos y/o mejora en la calidad).

**Consideraciones especiales:**

La etapa de prospección de mercado y tecnología<sup>1</sup> **deberá haberse realizado** en forma previa a la postulación con fondos propios del postulante o financiada por un tercero. Esta debe dar cuenta de que el concepto o tecnología está formulado y prospectado, lo que se acreditará con los antecedentes que proporcione el ejecutor.

La etapa de investigación orientada a la innovación<sup>2</sup>, si es que era necesaria, **deberá haberse realizado** en forma previa a la postulación, con fondos propios del postulante o financiada por un tercero. Esta etapa debe dar cuenta que se obtuvo la prueba de concepto que verifica que es apto de ser explotado de una manera útil, lo que se acreditará con los antecedentes que proporcione el ejecutor.

**Con el objeto de facilitar al postulante la determinación si cumple con las condiciones previas para postular a esta convocatoria, se sugiere revisar lo siguiente:**

**Resultados que justifiquen la postulación en etapa 3 y 4 para Bienes Privados**

Nombre Etapas	Condición	Descripción
<b>ETAPA 1 Prospección de mercado y tecnología</b>	Concepto o tecnología formulados y prospectado	Cuenta con un concepto o tecnología a desarrollar y se ha realizado su prospección de mercado, cuantificando el tamaño potencial de mercado y caracterizando los clientes, la competencia y el entorno regulatorio, y/o su prospección tecnológica, identificando las tecnologías que pueden ayudar a resolver el problema abordado o que puedan representar una amenaza para el futuro negocio.
<b>ETAPA 2 Investigación orientada a la</b>	Prueba de concepto	La tecnología o concepto desarrollada permite verificar que es apto de ser explotado de una manera útil.

<sup>1</sup> Determina el alcance del problema o necesidad que se busca abordar e identifica las tecnologías y conocimientos existentes que puedan ayudar a resolver el problema u oportunidad.

<sup>2</sup> Genera nuevos conocimientos y desarrolla soluciones para que la innovación sea comercializada, en el caso de innovación en producto, y/o sea implementada en el caso de innovación en proceso.

Nombre Etapas	Condición	Descripción
innovación		

### 1.5. RESULTADOS ESPERADOS POR ETAPA DEL CICLO DE INNOVACIÓN

Se espera que los proyectos de innovación respondan a los siguientes resultados, asociados a las etapas de prototipado y testeo (Etapa 3) más la comercialización o implementación (Etapa 4).

- Prototipo validado en entorno real: Comportamiento operacional y funcional del prototipo fue verificado (o probado) bajo condiciones reales de uso, y se realizó un análisis de factibilidad técnica y económica.
- Sistema completo e implementado, con aplicación comercial y/o incorporación en el proceso productivo: Sistema completo desarrollado, probado con éxito en entorno real, con primera venta verificada o incorporación efectiva en el proceso productivo.

### 1.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de **15 meses**. FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución solo en casos justificados.

**Los proyectos deberán iniciar su ejecución a partir del primer semestre de 2022.** No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/o prorrogar el inicio del plazo de ejecución, en casos justificados.

### 1.7. FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional de La Araucanía, a través de FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 90% del costo total del proyecto y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10%, compuesto por aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. El monto solicitado a FIA no podrá superar los \$30.000.000.

	Aportes
FIA	<b>Máximo \$30.000.000.</b> Hasta 90% del costo total del proyecto
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 10% del costo total del proyecto, compuesto por aportes pecuniario <sup>3</sup> y/o no pecuniario <sup>4</sup>

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización del proyecto.

<sup>3</sup> El aporte pecuniario mínimo será el equivalente al costo de emisión de la garantía y corresponde al aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

<sup>4</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.





La Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución del proyecto.

FIA se reserva el derecho a financiar los proyectos adjudicados en el marco de esta Convocatoria, con recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento.

El detalle de los ítems financiados y los gastos no financiados se encuentra establecido en el **Anexo N°1** de estas bases.

## **1.8. POSTULANTES Y ASOCIADOS**

### **1.8.1. Postulantes**

Los postulantes a esta convocatoria regional **podrán ser persona natural o persona jurídica**, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### **En caso de que el postulante sea persona natural:**

1. Ser mayor de 18 años a la fecha de cierre de esta convocatoria.
2. De nacionalidad chilena.
3. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, verificable en la página web del SII (giro empresarial).
4. Contar con domicilio tributario en la región de La Araucanía.

#### **En caso de que el postulante sea persona jurídica:**

1. Estar constituida legalmente en Chile, con o sin fines de lucro.
2. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, verificable en la página web del SII (giro empresarial).
3. Contar con domicilio tributario o sucursales en la región de La Araucanía.

#### **Situaciones especiales de algunos postulantes:**

Considerando que el instrumento “Proyectos de Innovación (bien privado)” busca que los productos/servicios **resultantes del proyecto sean comercializados por las empresas, y/o que los procesos resultantes del proyecto sean implementados en los procesos productivos de las empresas**, los postulantes que sean **Universidad, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, Institutos Tecnológicos de MINAGRI (INIA, CIREN, INFOR), Centros Regionales reconocidos por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)<sup>5</sup>, deberán venir asociados, a una o más empresas que cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, contar con domicilio tributario en la**

---

<sup>5</sup> <https://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/centro-regional/>



región de La Araucanía y que comercialicen el producto/servicio resultante del proyecto, y/o que implementen el proceso resultante del proyecto en las empresas.

En el caso de los postulantes cuyo rol en el proyecto sea de investigación y desarrollo (I+D), es deseable venir asociados al momento de postular a una o más empresas que cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, y que comercialicen el producto/servicio resultante del proyecto, y/o que implementen el proceso resultante del proyecto en las empresas. Sin perjuicio de lo anterior, FIA se reserva el derecho de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes al momento de seleccionar o adjudicar la ejecución del proyecto.

No pueden postular a esta convocatoria Regional como postulante:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado.
- No pueden postular las personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

### 1.8.2. Asociados

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los proyectos de innovación podrán incluir asociados que participen en la propuesta, **sin perjuicio de los casos indicados en “Situaciones especiales de algunos postulantes”**.

Estos asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que presenten una vinculación y pertinencia con el proyecto y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **En caso de que el asociado sea persona natural:**
  - Ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera. Si es extranjero, debe tener permanencia definitiva en Chile.
  - Contar con RUT.
- **En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá:**
  - Estar constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro.
  - Debe contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, verificable en la página web del SII (giro empresarial).

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado podrán presentarse como asociados.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y/o financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en el proyecto, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con el postulante.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA



**FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en el proyecto, en cualquiera de las etapas de esta convocatoria o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos. FIA revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos precedentemente en cualquiera de las etapas de esta convocatoria.**

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1. PROCESO DE POSTULACION

Todos los proyectos que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Convocatoria Regional **“Proyectos de Innovación región de La Araucanía 2021”**.
- Formulario de postulación **“Proyectos de Innovación región de La Araucanía 2021”**.
- Instructivo Financiero 2014, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

**Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicado el proyecto el postulante se compromete a ejecutarla.**

#### 2.1.1. Período de postulación

La presente convocatoria abre el **22 de junio de 2021** y cierra el **22 de julio de 2021**.

#### 2.1.2. Documentos a presentar

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta en el **“Formulario Postulación Proyectos de Innovación región de La Araucanía 2021”**, en archivo Word, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).
- b) Una versión digital de la propuesta en el **“Formulario Postulación Proyectos de Innovación región de La Araucanía 2021”**, en archivo PDF. Ante cualquier disconformidad se tendrá como válida la versión PDF.
- c) Una versión digital de la **“Memoria de cálculo Proyectos de Innovación, La Araucanía 2021”** en archivo Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.
- d) Una versión digital de los siguientes **anexos**:

Tipo de Postulante		Observación
Persona Natural	Persona jurídica	
<b>Anexo 1.</b> Cédula de identidad del postulante.	<b>Anexo 1.</b> Certificado de vigencia del postulante.	- Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1 aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, jóvenes innovadores, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las universidades, FIA

Tipo de Postulante		Observación
Persona Natural	Persona jurídica	
		<p>podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La vigencia del certificado de la personería jurídica del postulante, no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.</li> <li>- La vigencia de la cédula de identidad se regirá por la legislación vigente.</li> </ul>
<p><b>Anexo 2.</b> Carpeta tributaria electrónica del tipo "Acreditar tamaño de empresa" que dispone el SII.</p>		<p>Con este anexo se acreditará si es que el postulante <b>cuenta con domicilio/sucursales en la región La Araucanía.</b></p> <p>Para el postulante persona natural o persona jurídica se revisará la información que se indica en el "<b>domicilio</b>" y/o "<b>sucursales</b>".</p> <p>Para el caso de las universidades que no tengan domicilio tributario en la región de La Araucanía, deberán tener sucursales en esta región.</p>
<p><b>Anexo 3.</b> Carta compromiso del o los asociados, si los hubiera.</p>		<p>Los asociados, si los hubiere, deben manifestar por medio de una carta, su compromiso con la ejecución del proyecto y la entrega de los aportes comprometidos, utilizando el formato que se encuentra en el formulario de postulación.</p> <p><b>Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo.</b></p>
<p><b>Anexo 4.</b> Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico.</p>		<p>Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico, utilizando el formato que se encuentra en el formulario de postulación.</p> <p><b>Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo.</b></p>
<p><b>Anexo 5.</b> Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico</p>		<p>Se debe presentar un currículum breve, de máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico que no cumpla una función de apoyo.</p> <p>La información contenida en cada currículum, deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años.</p> <p><b>Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo.</b></p>
<p><b>Anexo 6.</b> Literatura citada</p>		<p>Se debe presentar un listado con las citas bibliográficas que respalden los datos o argumentos que se exponen en el proyecto. Algunos ejemplos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-FIA 2009 Resultados y lecciones en Introducción de genotipos ovinos FIA 125. Serie Experiencias de Innovación para el emprendimiento Agrario.</li> <li>-ODEPA. Boletín del Vino, mayo 2020</li> <li>-López Paz y Peña (2019). Realidad y eficiencia del mercado Universidad del Camino.</li> </ul>

Tipo de Postulante		Observación
Persona Natural	Persona jurídica	
<p><b>Anexo 7.</b> Carta declaración de “conocimiento, gestión y obtención de la garantía”.</p>		<p>Se debe presentar una carta firmada de declaración de “Conocimiento, gestión y obtención de la garantía” del representante legal del postulante utilizando el formato que se encuentra en el formulario de postulación.</p>
<p><b>Anexo 8.</b> Antecedentes que respalden el cumplimiento de los resultados de las Etapas 1 y 2 del ciclo de innovación.</p>		<p><b>Etapas 1. Entiéndase como antecedentes requeridos alguno de los siguientes documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio/publicación con la definición de concepto o tecnología: este documento debe entregar la sistematización y análisis de los artículos científicos publicados o estudios analíticos realizados en torno a los principios del nuevo concepto o tecnología a desarrollar, y debe contener el análisis que determine cuáles serán las aplicaciones y/o usos del nuevo producto/servicio o proceso que se va a desarrollar en el proyecto.</li> <li>• Estudio de prospección de mercado: este documento debe entregar información que permita cuantificar el tamaño potencial de mercado, la caracterización de los potenciales clientes, la potencial competencia y el entorno regulatorio en el cual se desarrollara el nuevo producto/servicio o proceso que se va a desarrollar en el proyecto.</li> <li>• Estudio de prospección de tecnologías: este documento debe entregar información donde se identifiquen las tecnologías que pueden ayudar a resolver el problema abordado o que puedan representar una amenaza para el futuro negocio, en torno al nuevo producto/servicio o proceso que se va a desarrollar en el proyecto.</li> </ul> <p><b>Etapas 2. Entiéndase como antecedentes requeridos algunos de los siguientes documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio/publicación de tecnología o concepto: este documento debe contener los resultados de la validación analítica y experimental a nivel de laboratorio, que permita demostrar la factibilidad de uso/utilidad del nuevo producto/servicio o proceso que se va a desarrollar en el proyecto, y en función a los resultados anteriores, se debe entregar la caracterización de la tecnología o concepto desarrollado, indicando cuáles serán los componentes y los parámetros a nivel de laboratorio.</li> </ul>

La presentación de los documentos que se solicitan en el numeral 2.1.2 “Documentos a presentar”, **deberán ser enviados por un solo correo dirigido al correo electrónico: [araucania@fia.cl](mailto:araucania@fia.cl)**



### **No se permitirá el envío de documentos por partes.**

A fin de asegurar la recepción por parte de FIA de un único correo de postulación enviado, se sugiere comprimir sus archivos o bien podrá enviar todos los documentos señalados en el numeral 2.1.2 en un link que permita alojarlos y visualizarlos por parte de FIA.

### **2.1.3. Formas de presentación de la propuesta**

A través del correo electrónico: **araucania@fia.cl** el postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral 2.1.2 “Documentos a presentar”.

**FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del correo electrónico [araucania@fia.cl](mailto:araucania@fia.cl).**

### **2.1.4. Consultas**

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a **[araucania@fia.cl](mailto:araucania@fia.cl)** hasta el **15 de julio de 2021**.

## 2.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

### 2.2.1. Proceso de admisión

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisito	Descripción	Medio de verificación	Cumplimiento (SI/NO)
1. Postulantes.	1.1 El postulante cumple con lo establecido en el <b>numeral 1.8 “Postulantes y Asociados”</b> de las presentes bases.	Anexos 1 y 2	Sí/No
2. Formulario de postulación.	2.1 El “Formulario Postulación Proyectos de Innovación región de La Araucanía 2021”, <b>contenga toda la información requerida para evaluar.</b>	Formulario de postulación	Sí/No
3. Montos y porcentajes.	3.1 Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el <b>numeral 1.7 “Financiamiento”</b> de las presentes bases.	Memoria de cálculo	Sí/No
4. Vinculación con el territorio.	4.1 La propuesta <b>se ejecutará en la Región de La Araucanía.</b>	Formulario de postulación	Sí/No
5. Rubros/Temas priorizados.	5.1 La propuesta se enmarca en: - <b>Uno de los tres desafíos de FIA y,</b> - <b>En el sector agroalimentario de la región de La Araucanía para los rubros hortícola y frutícola.</b>	Formulario de postulación	Sí/No
6. Anexos.	6.1 Se presentan todos los documentos y anexos señalados en el <b>numeral 2.1.2 “Documentos a presentar”</b> de las presentes bases.	Mail de envío de los documentos y los anexos	Sí/No

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado **los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y/u 8** según corresponda, o bien los anexos que se presentan no son idóneos y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, el respectivo proyecto quedará como no admitido sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de los proyectos es **inapelable**.



**Solo las postulaciones que sean admitidas pasaran al proceso de evaluación del proyecto.**

### 2.2.2. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admitidos se realizará en tres instancias: evaluación individual, evaluación del comité técnico y evaluación comité regional.

Para estas tres instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

#### Etapa I

Esta etapa corresponde a la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática del proyecto. **La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.**

La nota (de 1 a 5) de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación presentada a continuación, de esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

Criterios	Sub-criterios	Porcentaje (%)
1. Identificación del problema y/u oportunidad. (10%)	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el desafío estratégico en el cual se enmarca la propuesta.	5%
	1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca la propuesta.	5%
2. Solución innovadora propuesta. (20%)	2.1 Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	5%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora a nivel internacional, nacional, regional o local.	10%
	2.3 Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación).	5%
3. Potencial de impacto de la innovación. (20%)	3.1 Potencial de comercialización en el caso de innovación en productos/servicios; y el potencial de implementación en el caso de procesos.	13%
	3.2 Sustentabilidad del proyecto en los ámbitos económicos, sociales y ambientales.	7%
4. Coherencia y	4.1 Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta	10%

Criterios	Sub-criterios	Porcentaje (%)
consistencia de la formulación. (20%)	en relación con el problema y/u oportunidad planteado.	
	4.2 Consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	10%
5. Recursos humanos y organización. (20%)	5.1 Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la propuesta y asociados, si corresponde.	8%
	5.2 Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	12%
6. Costos del proyecto. (10%)	6.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
	6.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

## Etapa II

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Programas y Proyectos y/o Desarrollo Estratégico, el representante macrozonal, el profesional líder del desafío estratégico y profesionales de FIA.

**La evaluación del comité técnico ponderará un 30% de la nota final.**

Los criterios y ponderación de la evaluación del comité se detallan a continuación:

Criterios	Porcentaje (%)
<b>1. Potencial de factibilidad:</b> Factibilidad de alcanzar la solución innovadora, considerando la combinatoria de elementos indicados en el plan de trabajo: metodología, equipo técnico, tiempos planificados, presupuesto, actividades, entre otros.	20%
<b>2. Potencial de impacto para el desafío estratégico:</b> Contribución del proyecto para abordar el desafío estratégico en el cual se enmarca.	50%
<b>3. Potencial de impacto para el territorio:</b> Contribución del proyecto para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca el proyecto.	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

La nota de cada subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado del comité regional

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

### Etapa III

Finalmente se realizará un Comité Regional, el cual estará integrado al menos por un profesional de FIA, uno de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la Región de La Araucanía.

#### La evaluación del comité regional ponderará un 20% de la nota final.

El Comité Regional revisará las evaluaciones individuales y la del comité técnico y evaluará incorporando la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria, de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios y ponderaciones.

Criterios	Porcentaje (%)
<b>1. Potencial de impacto para el territorio:</b> Contribución del proyecto para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca el proyecto.	50%
<b>2. Potencial de impacto para sector / rubro:</b> Contribución del proyecto para mejorar los indicadores socioeconómicos y disminuir las brechas para el sector agroalimentario de la región de La Araucanía en los rubros hortícola y frutícola, priorizados en el marco del convenio FIA – GORE La Araucanía.	50%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

La nota de la evaluación del Comité Regional se agregará a la nota de la evaluación individual y del Comité Técnico, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde la evaluación individual ponderará un 50%, la nota del Comité Técnico un 30% y la nota del Comité Regional un 20%.

El Comité Regional generará un acta con la priorización de los proyectos para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

**Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutivo de FIA.**



### 2.2.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal de un tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

### 2.2.4. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl). Además, el proyecto adjudicado se comunicará al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

### 2.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo [araucania@fia.cl](mailto:araucania@fia.cl) su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

En caso de dudas sobre las condiciones señaladas en la carta de resultados, el postulante podrá consultarlas al correo [araucania@fia.cl](mailto:araucania@fia.cl), hasta 5 días hábiles contados desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria.

Si el postulante no envía el correo electrónico con dicha información en la forma y plazos señalados, FIA podrá considerar la ejecución del proyecto como desistido.



## 2.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

### 2.3.1. Período de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, **se iniciará el periodo de negociación que tendrá una duración máxima de 45 días hábiles.**

En el periodo de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros a la propuesta que FIA requiera. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar el proyecto como desistido.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar el proyecto como desistido.

Una vez terminado este periodo y aprobada el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

### 2.3.2. Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado ejecutor y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución del proyecto aprobado.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Proyecto<sup>6</sup>
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en el proyecto o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si

---

<sup>6</sup> Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar el proyecto como desistido por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute el proyecto adjudicado será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización del proyecto ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución del proyecto a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

### 2.3.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, **el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:**

- Boleta de garantía bancaria<sup>7</sup>
- Póliza de seguros de ejecución inmediata<sup>8</sup>
- Certificado de fianza<sup>9</sup>

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

---

<sup>7</sup> Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

<sup>8</sup> Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

<sup>9</sup> Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=)



En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

## 2.4. EJECUCIÓN

### 2.4.1. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión del proyecto, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

### 2.4.2. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega<sup>10</sup>.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

No obstante, el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla

---

<sup>10</sup> El formato se entrega junto con el contrato.





satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo del proyecto, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

### 2.4.3. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo del proyecto.

#### Sobre la presentación a FIA del informe:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

**La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA ([oficina.partes@fia.cl](mailto:oficina.partes@fia.cl)).** La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de Partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-XXXX-YYYY".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo del proyecto o en el contrato de ejecución respectivo.

El retraso en la fecha de presentación del informe generará una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0,2% del último aporte cancelado.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.



El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

#### **2.4.4. Seguimiento y supervisión**

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

#### **2.4.5. Difusión**

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA.

**En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional de La Araucanía, provisión FIC R.**

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

#### **2.4.6. Propiedades de bienes y equipos**

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Sin perjuicio de aquello, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto. En todo caso si el proyecto contempla la adquisición de equipos y/o mejoras de la infraestructura para el asociado, esto se deberá reflejar en la memoria de cálculo quedando establecido el Aporte FIA al asociado.



#### 2.4.7. Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, podrán pertenecer al postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del proyecto y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

### 3. ANEXOS

---

#### ANEXO 1: ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** Corresponde a gastos por contrato de personal incremental<sup>11</sup>, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante y/o asociada, se aceptarán solo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que este destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

- a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%<sup>12</sup> se podrá solicitar hasta \$1.000.000 anuales.
- b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

**El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos total de la propuesta. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.**

- **Equipamiento:** Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno. **Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 30% del costo total del aporte FIA con tope de \$10.000.000, cuya pertinencia será evaluada en función de la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.**

Cabe destacar que, si se solicitare el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

- **Viáticos y movilización:** Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

---

<sup>11</sup> Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

<sup>12</sup> El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombre-mujer/mes.

- **Materiales e insumos:** Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros:** Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización completa de la propuesta.

Importante indicar, que **cuyos postulantes no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta completa**, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación completa de la propuesta, como aporte de **FIA por un monto de hasta \$800.000**. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá pagarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

**No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.**

**Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de las propuestas, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.**

- **Difusión:** Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Gastos de administración:** Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **7% del costo total del aporte FIA**, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.
- **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación.



**Este ítem solo podrá ser utilizado con autorización de FIA.**

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

**En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:**

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.





D.E. Nº 22- 2021 22-06-2021 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria

.....  
Dirección Ejecutiva

**CONVOCATORIA REGIONAL 2021  
"PROYECTOS DE INNOVACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 2021"**